

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	69 pesetas
Semestre	113 —
Año	296 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro años desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio (documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Modificando las tablas de salarios y otros conceptos contenidos en las normas de trabajo para obtención de fibras de lino

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los trabajadores afectados por las Normas de trabajo para la obtención de fibras de lino, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifican las tablas de salarios de los artículos 38 y 39 de las normas especiales de trabajo para la Industria de obtención de Fibras de Lino, de 29 de abril de 1947, en la forma que a continuación se expresa:

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
	Mensual		
Jefe de cultivos	1.242'—	1.166'40	1.093'—
Agentes de contratación ...	Según comisiones libremente convenidas.		
Receptores	Según comisiones libremente concertadas.		
Jefe de factoría	1.242'—	1.166'40	1.093'—

1.ª Zona 2.ª Zona 3.ª Zona

Semanal

Mayordomo, sin Jefe de factoría	241'50	227'05	212'60
Mayordomo, con Jefe de factoría	193'20	181'65	170'05
Encargado	190'45	179'05	167'65
Contramaestre	173'90	163'50	153'10

Diario

Capataz	17'30	16'20	15'15
Especialista varón	15'20	14'30	13'40
Especialista hembra	12'06	11'30	10'60
Ayudanta	10'20	9'60	9'—
Peón	14'40	13'60	12'75
Pinche	9'60	9'10	8'50
Pincha	8'40	7'95	7'45

La retribución mínima del Portero-pesador, dentro del personal subalterno, será de 15 pesetas en zona primera, 13'50 en segunda y 12'90 en zona tercera.

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior no serán absorbibles ni compensables por ninguna clase de mejoras económicas establecidas voluntariamente por las Empresas.

Art. 3.º El plus familiar establecido en el artículo 48 de las referidas Ordenanzas queda constituido por el 15 % de la nómina.

Art. 4.º Quedan subsistentes los pluses de carestía de vida establecidos en la disposición adicional única de las normas y en las Ordenes de 9 de enero y 23 de marzo de 1950, que se aplicarán sobre los nuevos salarios base.

Art. 5.º Se establece la obligatoriedad, por parte de los trabajadores, de cotizar en favor del Montepío de Previsión Laboral correspondiente el 1'50 por 100 de sus remuneraciones.

Art. 6.º La presente Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1953. — Girón de Velasco.
Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.
(Del "B. O. del E." núm. 22, de fecha 22-1-54).

ORDEN

Modificando el cuadro de salarios de las normas especiales de trabajo para la Industria Textil Lanera dedicada a la fabricación de boinas, de 17 de enero de 1945.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los trabajadores afectos a las normas para la fabricación de boinas, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el cuadro de salarios de las normas especiales de trabajo para la Industria Textil Lanera dedicada a la fabricación de boinas, de 17 de enero de 1945, tal como quedó redactado por Orden de 26 de marzo de 1947, en la forma que a continuación se expresa:

CATEGORIAS	Zona única — Pesetas
1) Técnicos directivos.	
Jefe de fabricación	187'—
Contramaestre (varón)	159'45
Idem (hembra)	99'90
Ayudante de Contramaestre (varón)...	117'40
Idem id. (hembra)	82'20
2) Obreros.	
a) Hilatura de carda.	
Diablero	14'35
Oficial cardero	15'20
Emborrador	14'35
Repasador	14'65
Emborrador repasador	14'65
Bobinador repasador	14'95
Bobinador	14'95
Cadenero	14'95
Atadora	9'40
Atadora especial	9'75
Atador mayor de 20 años	14'35
Peón	13'—
b) En tejido.	
Bobinadora	9'10
Reparadora	8'70
Tejedora (hasta seis cabezas)	9'75
Idem (más de seis cabezas)	10'—
Remalladora (hasta galga 16)	9'75
Idem (más de galga 16)	10'—
Costurera	9'40
Revisadora	9'40
Tejista	9'40
Repasadora	9'40
Rabillera	9'40
Peón	13'—
c) Ramo de agua.	
Oficial (hombre)	14'35
Idem (mujer)	9'40
Peón	13'—
Revisadora	9'40
Punteadora	9'40
Despinzadora	9'40
Preparadora de forros y badanas	9'40
Forradora y badanera	9'40
Clasificadora	9'40
Marcadora del P. V. P.	9'40
Empaquetadora	9'40

Zona única
—
Pesetas

CATEGORIAS

3) Personal de servicios complementarios.	
	Diario
Oficial (hombre)	19'30
Idem (mujer)	13'75
Oficial almacenero (hombre)	19'30
Idem id. (mujer)	13'75
Mozo de Almacén	14'95
4) Personal de servicios auxiliares.	
Mecánico especializado	22'10

Las categorías profesionales no mencionadas especialmente se regirán, en cuanto a retribuciones mínimas, por las señaladas para el personal de Servicios auxiliares, administrativo y mercantil, Ayudantes y Aprendices por la Orden de esta fecha para el Sector Lanero de la Industria Textil, aplicándose la zona segunda en concepto de única.

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior no serán absorbibles ni compensables por ninguna clase de mejoras económicas establecidas voluntariamente por las Empresas.

Art. 3.º El plus familiar establecido en la disposición adicional única de las referidas Ordenanzas queda constituido por el 15 por 100 de la nómina.

Art. 4.º Quedan subsistentes los pluses de carestía de vida establecidos en la disposición adicional segunda de la Reglamentación del Sector Lanero de la Industria Textil, aplicable a esta actividad, y las Ordenes de 9 de enero y 23 de marzo de 1950, que se aplicarán sobre los nuevos salarios base.

Art. 5.º Se establece la obligatoriedad, por parte de los trabajadores, de cotizar en favor del Montepío de Previsión Laboral correspondiente el 1'50 por 100 de sus remuneraciones.

Art. 6.º La presente Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1953. — Girón de Velasco.
Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 22, de fecha 22-1-54).

ORDEN

Modificando la tabla de salarios y otros conceptos contenidos en las normas de trabajo para el aprovechamiento de desperdicios de algodón.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los trabajadores afectos a las normas de trabajo para el aprovechamiento de desperdicios de algodón, se hace preciso establecer en su favor una modificación de sus retribuciones.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifican las tablas de salarios de los artículos 17 y 18 de las normas especiales de trabajo para la Industria Textil Algodonera dedicada al aprovechamiento de desperdicios, de 12 de julio de 1946, tal como quedaron redactadas por Orden de 8 de abril de 1947, en la forma que a continuación se expresa:

	1.ª Zona	2.ª Zona	3.ª Zona
a) Técnicos:			
		Mensual	
Jefe de fabricación	1.380'—	1.297'20	1.214'40
		Semanal	
Mayordomo, con Jefe de fabricación	212'55	199'80	187'10
Mayordomo, sin Jefe	260'85	245'25	229'60
Encargado	190'45	179'05	167'65
Contramaestre	173'90	163'60	153'10
Ayudante	125'60	118'10	110'60

	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
b) Obreros:		Diario	
Oficial de triaje	17'95	16'95	15'85
Oficial de mezcla	17'95	16'95	15'85
Oficial de movimiento ...	17'95	16'95	15'85
Oficial desengrasador	17'95	16'95	15'85
Oficial de lavado y blanqueo	17'95	16'95	15'85
Oficial prensista	15'90	15'—	14'05
Oficial de las demás calificaciones	15'90	15'—	14'05
Oficiales	10'05	9'45	8'85
Cosedora de saquerio	9'70	9'15	8'55
Peón	14'40	13'60	12'75

Las categorías profesionales no mencionadas específicamente, tanto por lo que respecta al personal obrero como a personal de servicios auxiliares y complementarios, personal administrativo y mercantil, aprendices y ayudantes, se regirán, en cuanto a retribuciones mínimas, por las tablas de salarios que figuran en la Orden de esta fecha para el Sector Algodón de la Industria Textil.

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior no serán absorbibles ni compensables por ninguna clase de mejoras económicas establecidas voluntariamente por las Empresas.

Art. 3.º El plus familiar establecido por el artículo 24 de las referidas Ordenanzas, queda constituido por el 15 % de la nómina.

Art. 4.º Quedan subsistentes los pluses de carestía de vida establecidos en la disposición adicional única de las normas y en la Orden de 9 de enero de 1950, que se aplicarán sobre los nuevos salarios base.

Art. 5.º Se establece la obligatoriedad por parte de los trabajadores de cotizar en favor del Montepío de Previsión Laboral correspondiente el 1'50 por 100 de sus remuneraciones.

Art. 6.º La presente Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", entrará en vigor a partir del día primero de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1953. — Girón de Velasco. Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 22, de fecha 22-1-54).

SECCION CUARTA

Núm. 1.161

Delegación de Hacienda

Sección de Contribución sobre la Renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la contribución sobre la renta, las personas obligadas a ello deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico, y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier clase y naturaleza que sea, obtenidos en el año 1953.

Los modelos impresos para dichas declaraciones pueden ser adquiridos en esta Sección, que facilitará cuantos informes o aclaraciones precisen los interesados.

La falta de presentación de las oportunas declaraciones dará lugar a la imposición de la multa reglamentaria.

Zaragoza, 15 de febrero de 1954.— El Jefe de la Sección, L. Casamayor.

SECCION QUINTA

Núm. 1.163

Caja de Recluta núm. 42.—Zaragoza

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

En cumplimiento a la Orden circular del Ministerio del Ejército de fecha 15 de diciembre de 1925 ("Diario Oficial" núm. 281), esta Junta de Clasificación y Revisión, previo dete-

nido estudio de los datos facilitados por la Sección de Quintas de esta capital y Ayuntamientos de la demarcación de la misma, acuerda fijar el jornal regulador de un bracero para el presente año en 26'05 pesetas para Zaragoza (ciudad); 25'60 pesetas para los pueblos de Belchite, Borja, Cariñena, Caspe, Ejea de los Caballeros, Pina de Ebro, Sos del Rey Católico y Tarazona, y en 22'35 pesetas para los demás pueblos de la provincia pertenecientes a la jurisdicción de esta Caja de Recluta. Dicho tipo de jornal es el que ha de surtir efectos en las peticiones de prórrogas de incorporación a filas de 1.ª clase durante el año actual.

Zaragoza a 16 de febrero de 1954.— El Coronel-Presidente, Angel Gutiérrez González.

Núm. 1.131

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

El Presidente del Sindicato de Riegos de la villa de Gelsa de Ebro (Zaragoza) solicita la rectificación y complemento de las características de los aprovechamientos de aguas del río Ebro ejercidos por la Comunidad de Regantes correspondiente y para usos industriales y de regadío. Ceñidos tales aprovechamientos, en primer lugar, a la utilización de las aguas en la producción de energía eléctrica, por la creación de un desnivel en el río mediante obras transversales a su cauce; utilizada la energía para la elevación, a partir del propio Ebro, de los caudales precisos a las necesidades de una zona regable servida por la acequia "De los artefac-

tos", y en segundo lugar a la derivación, mediante la presa denominada "Pueblo o Cruzadeta", de los caudales necesarios al servicio de otra zona regable alimentada por la acequia "Boquera", encabezada por esta última presa.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición formulen por escrito sus reclamaciones ante el Ilustrísimo Sr. Director de esta Confederación en el plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de la presente comunicación.

Zaragoza, 31 de enero de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 1.096

Distrito Minero

D. Pedro Mandiola Villar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por providencia de hoy se ha dado concluso para titulación del expediente de concesión de explotación siguiente:

Número del expediente: 1.956.

Nombre de la concesión minera:

"Nuestra Señora del Pilar".

Pertenencias: 127.

Clase de mineral: Lignito.

Término en que radica: Mequinenza (Zaragoza).

Nombre del registrador: D.ª Matilde Piret Valdés.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, para conocimiento general, pues

transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia se hará constar en el expediente y se enviará a la Dirección General de Minas para la expedición del título de concesión, según determina el artículo 92 más arriba citado.

Zaragoza, 12 de febrero de 1954.—
Pedro Mandiola.

Núm. 1.060.

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea pública regular de transporte de viajeros por carretera entre Estella y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" del 12 de enero de 1950), se abre información pú-

blica para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante dicho plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Mallén, Magallón, Gallur, Luceni, Boquiñeni, Pedrola, Figueruelas, Alagón, La Joyosa, Sobradiel, Utebo, y Zaragoza; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Pamplona a Zaragoza, de D. José María Uraburu; Novillas a Zaragoza, de D. Felipe Cintora; Tarazona a Zaragoza, de D. Eleuterio Hernández; Sádaba a Zaragoza, de D.ª Emèrita Casanova; La Almunia a Zaragoza, de "Agreda Automóvil", S. A.; Torres de Berrellén a Zaragoza, de D.ª Matilde García, y Utebo a Zaragoza, de D. Esteban Matamoros.

Zaragoza, 9 de febrero de 1954.—
El Ingeniero Jefe, José Oriol.

Núm. 1.061

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de enero de 1954:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especies	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa	Sos	Ruesta	Caprina	25	5	13	3	14
Botulismo	Belchite	Azuara	Equina		4	4		
Distomatosis	Borja	Mallén	Ovina		85		85	
Id.	Id.	Novillas	Id.		15		15	
Id.	Ejea	Tauste	Id.		22		22	
Mal rojo	Sos	Biel	Porcina		8	7	1	
Id.	La Almunia	Epila	Id.		2	2		
Id.	Sos	Salvatierra	Id.	2		2		
Mamitis gangrenosa	Borja	Novillas	Ovina		2		2	
Papera	Ejea	Tauste	Equina		4	4		
Viruela ovina	La Almunia	Alfamén	Ovina	5	90	15	60	20
Id.	Pina	Bujaraloz	Id.		8	1	7	
Id.	Belchite	Belchite	Id.		218		19	199
Id.	Ejea	Ejea	Id.	7		3		4
Id.	Pina	Fuentes de Ebro	Id.	21	101	21	23	78
Id.	Id.	Monegrillo	Id.	157	647	784	4	16
Id.	Zaragoza	San Mateo	Id.	17		17		
Id.	Id.	Zaragoza	Id.	410	80		33	457

Zaragoza, 10 de febrero de 1954.—El Jefe del Servicio, Luis Martínez Herce

Núm. 1.033.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

VII REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, capítulo II, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el pasado mes de enero de 1954:

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
1	7	Pili de Yarza Mompeón	Zaragoza	Estudiante
2	7	Miguel Lorda Fanlo	Id.	Obrero
3	7	Vicente Guerin Herrero	Id.	Aprendiz
4	7	José Izuel	Canfranc	Carabinero
5	7	Luis Villuendas Peralta	Calatayud	Chapista
6	9	Andet Andre Lion	Escatrón	Montador
7	9	Domingo Sánchez Herrero	Calatayud	Industrial
8	9	Nicasio Alba Tejero	Id.	Id.
9	9	José Gozález Pablo	Zaragoza	Militar
10	11	Luciano Sánchez Chacón	Caspe	Ferroviario
11	12	José Gracia Guerin	Zaragoza	Industrial
12	12	Pedro José M. ^a Fons Bernal	Id.	Id.
13	21	Francisco Gavara Blanco	Id.	Médico
14	22	Juan Pedro López López	Mequinenza	Minero
15	22	José Andrés Trilla	Id.	Id.
16	22	Alejandro Izquierdo de Blas	Sástago	Pelquero
17	22	Manuel Villadet Estruga	Mequinenza	Minero
18	22	Salvador Esteve Navarro	Id.	Id.
19	22	Joaquín Vera Berges	Id.	Id.
20	23	Francisco Dubais	Canfranc	Factor
21	23	Fernando Aguilar Cavero	Id.	Id.
22	23	Roger Flou Berbón	Id.	Maquinista
23	23	José Ballabriga Cebollada	Caspe	Barbero
24	23	Manuel Jarrod Fontoba	Id.	Empleado
25	23	Antonio Burillo Roca	Id.	Jornalero
26	26	José Nicolás Buisán	Mequinenza	Obrero
27	26	Antonio Ferragut Riau	Id.	Barquero
28	26	Alejandro Fernández Cossío	Zaragoza	Ferroviario
29	30	José Andréu Puyol	Id.	Pescador

Zaragoza, 9 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Delegado, José M.^a de Ayerbe

Núm. 1.117

Jefatura Agronómica de Zaragoza

De interés para los cultivadores de vid

En los "Boletines Oficiales" del Estado de fechas 9 y 11 del actual, números 40 y 42, se publica una disposición por la que se conceden los derechos de primas o de reserva para los que, poseyendo actualmente terrenos dedicados al cultivo de viñedo, arranquen voluntariamente éste y lo dediquen al cultivo de trigo o algodón. Siendo estas primas o reservas

las señaladas en las circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y de la Dirección General de Agricultura de 9 de mayo de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del día 15) sobre productos alimenticios, y la Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de enero de 1952 y 5 de marzo de 1953 sobre algodón.

Sólo podrán disfrutar de los anteriores beneficios los que reúnan las condiciones señaladas en los "Boletines Oficiales" que se mencionan al principio de la presente.

Las instancias solicitando acogerse a los citados beneficios serán presentadas en esta Jefatura antes del día 15 del próximo mes de marzo.

Zaragoza, 13 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, José María Benítez-Sidón.

Núm. 1.153

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de

23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica de los términos municipales de Fayón y Abanto estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento respectivos, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 15 de febrero de 1954.—
El Ingeniero Jefe, J. Pérez Guillén.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde la día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 853

LOPEZ BLANCO (Justo), conocido por Ramón, y que es alto, delgado, moreno, viste generalmente traje de pana, de unos 35 años, vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesado en el sumario número 140 de 1953, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud para ser oído, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión que le ha sido decretada, por no haber sido habido.

Núm. 905

LINARES VIZCAINO (Miguel), de 18 años, soltero, empleado, hijo de Miguel y Ana, natural de Ayora, vecino de Valencia, con domicilio en Armita, 17, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario

número 15 de 1952, sobre estafa, contra el mismo, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 906

MENDOZA GIL (Antonio), de 24 años, soltero, agente de ventas, hijo de Joaquín y de Natividad, natural de Barcelona, en ignorado paradero, procesado por la causa de este Juzgado núm. 414 de 1953, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 907

CESAR DEL CASTILLO (Indalecio), de 29 años, casado, contratista de obras, hijo de Francisco y Serafina, natural de La Carolina (Jaén), que tuvo su domicilio habitual en Badajón (calle Floridablanca, 20), actualmente en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 343 de 1953, sobre uso de nombre supuesto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 908

SANTOS MINANA (José), de 31 años, casado, chofer, natural de Maluenda y vecino de Zaragoza, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza para constituirse en prisión por el sumario 377 de 1952, sobre hurto.

Núm. 909

ECHEPARE URRUTIA (Irene), de 19 años, vendedora ambulante, natural de Barcelona; y

ECHEPARE URRUTIA (Guadalupe), de 19 años, vendedora ambulante, natural de Barcelona, en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión y practicar las diligencias necesarias en sumario 319 de 1952, sobre hurto.

Núm. 910

MARCOS RUIZ (Leonardo), soltero, de 23 años, estudiante, natural y vecino de Valladolid, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión por la causa 135 de 1952, sobre hurto.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 851

JUZGADO NUM. 1

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 21 de septiembre de 1951 por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 171-50, sobre robo, Antonio Monzón Lacor, toda vez que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 1.129

JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador D. Tomás Malfey Alcaine, en nombre de D. Ignacio Blánquez Charri, contra D. Manuel Calvo Marín y D. Ezequiel Usán Aragüés, en reclamación de 41.022'70 pesetas y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de marzo próximo, a las diez horas, los bienes embargados que se expresan, y que han sido valorados en la forma siguiente:

1.º Un comedor estilo moderno, compuesto de: Una mesa tablero auxiliar; un aparador con vidrieras de dos hojas y tres cajones; un trinchante de dos cuerpos, desmontables, con seis cajones y dos armarios; seis sillas tapizadas; todo ello deteriorado por el uso, pintado en color nogal. Valorado en 1.900 pesetas.

2.º Una nevera marca "Romi", para hielo, con grifo y depósito de agua, deteriorada por el uso. Valorada en 350 pesetas.

3.º Un aparato de radio marca "Invicta", de seis lámparas, en funcionamiento, provisto de elevador. Valorado en 875 pesetas.

4.º Una mesa camilla, tipo corriente. Valorada en 80 ptas.

5.º Dos cuadros pequeños con motivos callejeros sevillanos, firmados por Raluy. Valorados en 25 ptas.

6.º Una vajilla de plata integrada por una bandeja rectangular (275 ptas.); una bandeja redonda, con colados (200 ptas.); dos tazas para té, una tetera, una cafetera, cuchara, cuchillo y tenedor (250 ptas.) Valorado en 725 ptas.

7.º Un juego de cristalería en talla corriente. Valorado en 250 pesetas.

8.º Un dormitorio estilo moderno, compuesto de cama matrimonio, dos mesillas, un armario ropero de tres cuerpos, con lunas centrales; una coqueta, dos sillones tapizados, dos calzadoras tapizadas y seis silla, pintado todo de color nogal. Valorado en 2.800 ptas.

9.º Un dormitorio niño, compuesto por una cama metálica, una mesilla, un armario, dos sillones pequeños, cuatro sillas de madera y dos cuadros. Valorado en 1.200 pesetas.

10. Una sala de estar, estilo isabelino, compuesta de "chaiselongue", secreter, armario, dos sillones, cuatro sillas y dos cuadros. Valorado 1.100 ptas.

11. Un recibidor estilo moderno, compuesto de perchero plano, armario, mesita, sillón, dos sillas y dos cuadros decorativos. Valorado en 350 pesetas.

12. Una cocina eléctrica marca "Edesa", cuatro placas y horno, en funcionamiento. Valorada en pesetas 2.900.

13. Una mesa metálica, seis sillas de cocina, un armario cocina, un hornillo eléctrico de dos placas, y vajilla loza. Valorado en 930 pesetas.

14. Instalación de cortinajes, perchas, alfombras, cortinas, aparatos de luz, colgantes, actualmente en la casa. Valorados en 880 ptas.

15. Una máquina de coser "Alfa", con secreter, tres gavetas. Valorada en 1.200 pesetas.

16. Una máquina de coser "Perfecta", de la casa "Preuse y Compañía", de Leipzig, de sobremesa, a palanca, de alambre continuo, número 6.976, para imprenta, deteriorada por el uso, en funcionamiento. Valorada en 500 pesetas.

17. Un aparato de coser con corchetes, modelo "Pum", con la placa "Richard Gans". Valorado en 250 ptas.

18. Una "Boston" de sobremesa, accionada a palanca, interior de rama 15 por 25 centímetros, diámetro plancha 26 centímetros, usada y en funcionamiento. Valorada en 2.200 pesetas.

19. Treinta y siete tablonos de madera álamo blanco, de diferentes medidas, totalmente secos. Valorados en 1.200 pesetas metro cúbico.

20. Una guillotina manual, a palanca, marca nacional, con la placa "Fundición Tipográfica Nacional", de 510 milímetros de corte y 65 milímetros de altura, montada sobre cuerpo de fundición, provista de tres patas y con reparaciones de soldadura en la palanca. Valorada en 3.100 ptas.

21. Una sierra de cinta de 800 milímetros de diámetro, con la placa "Unión Mecánica", sobre cuerpo y tablero metálico, de 1'40 por 1'20 metros. Valorada, puesta fuera del local y con electromotor de 3 HP. de potencia, trifásico, en 13.000 ptas.

22. Una máquina cepilladora "Universal", tipo "Rodríguez y Bernaola", con tablero de 25 centímetros y electromotor trifásico acoplado de 2 HP. de potencia. Valorada en 8.000 pesetas.

Total valor pericial de los bienes, 43.815 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja de Depósitos) el 10 % efectivo del valor asignado a los bienes, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la valoración.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Emilio Llopis Peñas.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.164

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Francisco Beltrán Fatás, representado por el Procurador Sr. Juste, contra D. Lorenzo Ramos Fleta, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 6 de marzo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una vaca lechera, negra con pintas blancas, de media edad, del país, valorada en 5.000 pesetas.

Un armario de luna, de dos cuerpos, con luna en el centro, valorado en pesetas 1.100.

Una máquina de coser marca "Singer", con dos gavetas, número Y. 1204802, valorada en 800 pesetas.

Un aparato de radio marca "Municipal", muy usado, de dos mandos y cos ondas, valorado en 600 pesetas.

Un carro agrícola matrícula 1952, número 2507, y matrícula municipal número 5432, valorado en 1.500 pesetas.

Una bicicleta de señora, con dos soportes para transporte de cántaros, matrícula de Zaragoza, de 1952, número 6.901, valorada en 600 pesetas.

Cuatro gallinas, a 20 pesetas una, valoradas en 80 pesetas.

Tres pollos, a 25 pesetas, total pesetas 75. Valorado todo ello en una suma total de 9.755 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación sobre lo que deseen tomar parte y su documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admiten posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, con la circunstancia que luego se dirá; que los bienes se encuentran en poder del depositario, D. Valentín Sorolla (calle San Félix, 8), en cuanto al armario, máquina de coser, bicicleta y aparato de radio, y en cuanto a la vaca, carro y aves se encuentran en poder de D. Lorenzo Ramos Fleta, domiciliado en Beato Pignatelli, número 21, donde podrán ser examinados por quien le interese.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Beguiristáin.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 1.165

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio ejecutivo, a instancias de D.ª Pascuala Malfey Alcaine, contra D. Ricardo Sáinz Revuelta, en donde he acordado proceder a la venta en pública primera subasta, como de la propiedad del último, de los siguientes semovientes:

1.º Una vaca raza santanderina, seis años, marcada número 3, valorada en 3.800 pesetas.

2.º Una vaca raza santanderina, seis años, marcada número 2, en pesetas 3.350.

3.º Una vaca raza santanderina, ocho años, marcada número 1, en pesetas 2.250.

4.º Una vaca raza santanderina, cinco años, marcada número 5, en pesetas 4.980.

5.º Una vaca raza santanderina, cinco años, marcada número 4, en pesetas 4.250.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 3 de marzo próximo, a las trece horas, en este Juzgado, consignando que los que quieran tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual al 10 por 100 por lo menos del

valor de dichas vacas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y los animales se encuentran en poder del depositario, D. Valentín Sorolla.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Jiménez. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.167

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 238 de 1953 que se tramitan en este Juzgado a instancias de D. Pablo Aznar Marquina contra D. Antonio Martínez Lázaro y D.ª Matilde Calasanz Pérez ha dispuesto la venta en pública primera subasta, como de la propiedad de estos últimos, de los siguientes bienes:

Una caballería caballo, alzada regular, de unos doce años, regular estado, valorada en 2.200 pesetas.

Un carro agrícola, con sus aparatos, bastante usado, en 1.300 pesetas.

Una máquina para entresacar remolacha, en buen uso, en 250 pesetas.

Una máquina de coser marca "Singer", muy vieja, en 750 pesetas.

Un aparato de radio, muy usado, en 450 pesetas.

Para el acto de la subasta he designado el día 4 de marzo próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.169

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades contraídas en juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancias de D. Antonio Montañés Morlanes contra D. José Ferriz

Berdú, en reclamación de 2.600 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes que, como de la propiedad del demandado, fueron embargados a resultas de dicho procedimiento:

Un armario de luna, color nogal, con tres portezuelas (la luna, rota), tasado en 300 pesetas.

Diez pares de zapatos de señora, ante negro, sin terminar, tasados en 300 pesetas.

Once pieles de ante blanco, tasadas en 350 ptas.

Nueve pieles de ante blanco, tasadas en 450 pesetas.

Nueve pares de zapatos de señora, ante encarnado, metidos en sus correspondientes hormas, sin terminar, tasados en 270 pesetas.

Total, 1.870 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de marzo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valúo, pudiendo hacerse el remate a condición de ceder a un tercero. Y que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario, D. Antonio Alcubierre Miranda, domiciliado en esta ciudad (calle del General Franco, número 92), donde podrán ser examinados por las personas que lo deseen.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.149

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ateca

Esta Hermanidad de mi presidencia celebrará Asamblea plenaria el próximo día 27, a las veintidós horas en primera convocatoria y a las veintidós treinta en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura acta sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades y cuentas ejercicio 1953.
- 3.º Estudio y aprobación presupuesto 1954.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Ateca, 15 de febrero de 1954.—El Presidente de la Hermanidad, José María Cristóbal.

Núm. 1.150

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Uncastillo

Aprobada por la Asamblea plenaria de esta Hermanidad celebrada el día 14 del corriente la derrama de sostenimiento de la misma para el año actual, queda expuesta al público por espacio de quince días en estas oficinas, pudiendo recurrir contra ella aquellos que no la encuentren conforme. La citada derrama ha sido aplicada a los propietarios de tierra y ganados en este término, teniendo en cuenta los líquidos imponibles existentes en la Alcaldía. Se advierte que pasado el plazo de los quince días, a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, surtirán efectos legales la referida derrama.

Uncastillo, 15 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, Francisco Lear.

Núm. 1.151

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Alagón

Por la presente se convoca a Asamblea plenaria, que tendrá lugar en el lugar de costumbre el día 28 del actual y hora de las doce de la mañana, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del presupuesto de esta Hermanidad para el año 1954.

Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1953.

Caso de no acudir mayoría de miembros en primera convocatoria, se celebrará dicha Asamblea en segunda en el mismo día y local, una hora más tarde.

Alagón a 13 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, José García.

Núm. 1.174

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castiliscar

Se notifica a todos los miembros de esta Hermanidad Sindical que el día 28 del actual se celebrará Asamblea plenaria con objeto de aprobar los presupuestos para el año 1954.

Castiliscar, 12 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, Patrocínio Sánchez.